



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL

Nº 010 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 10 FEB 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 3 de la Agenda, respecto al Dictamen N° 01-2016-GR.CAJ-CR/COAJ, de fecha 06 de enero del año 2016; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; y en el artículo 192° dispone que, “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”; de igual manera, el artículo 37° señala que son bienes y rentas de los Gobiernos Regionales, “a. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad”.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 4° señala que, “Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”. Además, en el literal c) del artículo 9° establece como competencia constitucional de los Gobiernos Regionales, “c) Administrar sus bienes y rentas”. Por otra parte, en los literales a) e i) del artículo 15° prescribe como atribuciones del Consejo Regional, “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional” y “i. Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional”. Asimismo, el literal a) del artículo 37° establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones como, “a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional”. Finalmente, en el literal b) del artículo 45° determina que, “Las siguientes funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República”; asimismo, el numeral 1) del artículo y literal acotado, señala, “1. Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia”.

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 261-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 25 de setiembre del año 2013, aprueba Actualizar y Aprobar los procedimientos Administrativos de la Dirección de Patrimonio, del Manual de Procedimientos Administrativos - MAPRO de la Sede Regional, en un Número de seis (06) en diecisiete (17) folios. El Procedimiento N° 2: Tratamiento de Bienes Usados - Sobrantes de Obra, en el Segundo y Tercer párrafo de la Finalidad establece: “Sobrante de obra, es el bien que ha sido adquirido y destinado para la ejecución de una obra, por encargo, vía convenio y, que al término de la misma, según inventario practicado por el almacenero y residente, quedan en condición de sobrante de obra”. “El inventario de materiales sobrantes de obra debe ser puestos de conocimiento de la Administración, quien dispone el destino final de los mismos, en función del convenio y, de no existir especificación expresa en el mismo, proceder, según la necesidad de la Entidad o atendiendo requerimientos de parte de los beneficiarios de la obra ejecutada o de terceros”;

Que, mediante Oficio N° 172-2015-MDGR/A, de fecha 26 de noviembre del año 2015 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Gregorio Pita, Sr. Erasmo Abanto Chávez, solicita donación de materiales sobrantes al Gobernador Regional, Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, indicando que la obra “Electrificación Rural Gregorio Pita I Etapa” ha sido culminada y esta ha dejado un saldo de materiales, los mismos que son necesarios para ser utilizados en el servicio de la población, por tal razón solicita que se le done los materiales sobrantes del proyecto, los cuales se encuentran en obra y almacén;

Que, el Acta de Entrega de Materiales Eléctricos de la Obra, “Electrificación Rural del Distrito de Gregorio Pita I Etapa, al área de Almacén de la Dirección de Abastecimientos del Gobierno Regional de Cajamarca, efectuada en fecha 27 de noviembre del año 2015, a horas 9:30 am., en cuyo tenor se desprende: “Al término de la verificación y cuantificación realizada, se procedió a la entrega de los materiales eléctricos existentes en obra y en los almacenes de la Municipalidad Distrital de Gregorio Pita, al Sr. Ramón Humberto Quiroz Castrejón, conjuntamente con el informe técnico del estado de los materiales eléctricos existentes; así como el listado de materiales entregados para su custodia y disposición”;

Que, con Informe N° 0132-2015-GR.CAJ/DRA-DA-AG, de fecha 01 de diciembre del año 2015, elaborado por el Responsable del Almacén General del Gobierno Regional de Cajamarca Sr. Luis Alberto Chávez Rodríguez, comunica que se ha recepcionado los materiales que fueron desmontados del proyecto: “Electrificación rural del distrito de Gregorio Pita I Etapa”, indicando seguir con la recomendación contenida en el Informe Técnico, que señala ser factible darle de baja según las normas vigentes ya que dichos materiales no garantizan su utilización;

Que, mediante Oficio N° 001-2015-GR.CAJ-DRA/D.A./D.PAT., de fecha 29 de diciembre del año 2015, emitido por el Director de Abastecimientos Ing. Norvil Bustamante Rafael, señala que, “De acuerdo a lo expuesto en el Informe, teniendo en cuenta que el traslado de los materiales al Almacén Central genera costos a la Entidad y no contando con espacio en el local del Almacén, y no pudiendo ser utilizadas en nuevas obras, con la finalidad de evitar su deterioro, resulta necesaria la aprobación de la transferencia de materiales sobrantes de la obra, Electrificación Rural del Distrito de Gregorio Pita I Etapa, detallados en las Actas de Acuerdos antes descritas. Conforme se desprende, se estarían dando las condiciones y requisitos establecidos en los Procedimientos Administrativos para los casos de transferencia de materiales sobrantes de obra, siendo favorable efectuar la transferencia de los materiales sobrantes a favor de “La Municipalidad Distrital de Gregorio Pita”;

Que, mediante Informe Legal N° 01-2016-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 04 de enero del año 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Manuel R. Meza Rosas, emite **opinión legal favorable** respecto a la emisión de un Acuerdo Regional que legitime la transferencia de materiales sobrantes de la obra Electrificación Rural del Distrito de Gregorio Pita I Etapa, en calidad de donación a favor de La Municipalidad Distrital de Gregorio Pita;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL

Nº 010 -2016-GR.CAJ-CR

Que, mediante Oficio N° 603-2015-GR-CAJ/P, de fecha 30 de diciembre del año 2015, el Gobernador Regional del Gobierno Regional Cajamarca, Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, remite los actuados del Proyecto de Acuerdo Regional, para legitimar la transferencia de materiales sobrantes de la obra "Electrificación Rural del Distrito de Gregorio Pita I Etapa", en calidad de donación a favor de La Municipalidad Distrital de Gregorio Pita, al Consejero Delegado Sr. José Mario Mendoza Zafrá, a fin de que sea tratado en sesión de Consejo Regional;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

PRIMERO: **APROBAR** la transferencia de materiales sobrantes de la obra "Electrificación Rural del Distrito de Gregorio Pita I Etapa", en calidad de donación a favor de La Municipalidad Distrital de Gregorio Pita, con la finalidad de que dicha institución brinde un mejor servicio, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	TOTAL DE MATERIALES INVENTARIADO
1	Aislador polimérico 24.2 Kv - 70 Kn de 06 Aletas	UND	12.00
2	Grapa de anclaje tipo de pistola para conductor de 35 mm2	UND	30.00
3	Aislador de porcelana tipo PIN Clase ANSI 56-2	UND	175.00
4	Perno con ojal, de A°G°, de 16 mm∅ x305mm	UND	207.00
5	Arandela cuadrada plana A°G° 57x57x5mm	UND	20.00
6	Aislador de porcelana de tracción, clase ANSI 54-2	UND	15.00
7	Aislador de porcelana de tracción, clase ANSI 54-1	UND	12.00
8	Espiga recta para cruceta de aisladores tipo PIN ANSI 56-2	UND	10.00
9	Perno angular con ojal - Guardacabo de A°G° 16mm∅x254mm	UND	6.00
10	Tuerca con ojal de 16 mm∅	UND	5.00
11	Tuerca con gancho para perno de 16mm∅	UND	65.00
12	Perno doble armado de A°G° de 18"	UND	8.00
13	Espiga de A°G° de 508 MM Long; para cabeza de poste y aislador ANSI 56-2	UND	126.00
14	Perno Maquinado de 12"	UND	130.00
15	Grapa angular para conductor de 35mm2	UND	138.00
16	Seccionador cut/out Model FSC-18/100	UND	32.00
17	Pararrayo autoválvula oxidado metálico 21 Kv	UND	32.00
18	Perno ojo 8"	UND	58.00
19	Perno gancho de A°G° de 16mmx254mm	UND	26.00
20	Perno maquinado de 505 mm	UND	100.00
21	Perno partido/CU Incesa CE-352-535mm	UND	20.00
22	Arandela de anclaje de acero de 102x102x5mm, AGUJ.21mm∅	UND	2.00
23	Varilla de Anclaje de A°G° de 16mm∅x2.40m, Prov. de Ojal Guard	UND	1.00
24	Mordaza preformada de A°G° para cable de 10mm∅	UND	40.00
25	Conector de AL/CU-1650	UND	358.00
26	Varilla de armar simple de 35mm2	UND	3.00
27	Varilla de armar simple de 25mm2	UND	150.00
28	Cinta autofundente	M	44.00
29	LLaves térmicas de 16 amperios	UND	474.00
30	Porta fusibles	UND	25.00
31	Conector AB para electrodo de 16mm	UND	164.00
32	Cable NYY de 25mm	M	210.00
33	Electrodo de acero recubierto de cobre de 19 mm∅x 2 40m	UND	6.00
34	Transformador 10KVA Año 2006	UND	1.00
35	Conductor de aleación de aluminio de 35 mm2 (03 Bobinas)	M	6,000.00
36	Grapa suspensión para conductor de aleación de aluminio de 25mm2	UND	6.00
37	Grapa de anclaje cónica para conductor de aleación de aluminio de 25r	UND	2.00
38	Cable concéntrico marca INDE(SET) 0.161 KVA 2x4mm	M	200.00
39	Porta línea unipolar de A°G°, provisto de PIN de 10mm∅	UND	2.00
40	Templador de A°G° tipo sapito	UND	4.00
41	Aislador tipo carrete 53-2	UND	85.00
42	Lámpara de 50W	UND	2.00
43	Protector para conector	UND	556.00
44	Poste de CAC de 13m/400Kg	UND	55.00
45	Poste de CAC de 12m/400Kg	UND	94.00
46	Poste de CAC de 8m/200Kg	UND	179.00
47	Poste de CAC de 8m/300Kg	UND	107.00
48	Crucetas Simétrica de CAC de 2.20m	UND	116.00
49	Crucetas Asimétrica de CAC de 1.80m	UND	18.00
50	Ménsula de CAC de 1.00m	UND	13.00
51	Media Losa de CAC de 1.00m	UND	7.00
52	Aislador polimérico tipo suspensión C/ grapa de anclaje tipo pistola	C/JO	49.00
53	Aislador de porcelana tipo PIN clase ANSI 56-3	UND	218.00
54	Espiga para cabeza de poste de 508mm de longitud	UND	21.00
55	Espiga para cruceta de 356mm de longitud	UND	198.00
56	Crucetas de madera tratada de 4.30m	UND	21.00
57	Transformadores 3ø	UND	2.00
58	Transformadores 2ø	UND	3.00
59	Conductor de cobre de 25mm2	M	665.00
60	Cable AAAC de 35mm2	M	4,227.00
61	Cable de acero grado Siemens Martins de 10mm2 de sección	M	907.00





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL

Nº 010 -2016-GR.CAJ-CR

62	Varillas Cooperweld de 16mm de diámetro	UND	28.00
63	Plancha de cobre tipo "J"	UND	150.00
64	Tuercas ojo	UND	16.00
65	Tuercas gancho	UND	18.00
66	Perno Ojo de 10" de Diámetro	UND	54.00
67	Perno Ojo de 8" de Diámetro	UND	58.00
68	Perno gancho de 8" de Diámetro	UND	159.00
69	Perno Maquinado de 16mm de diámetro X 508mm de longitud	UND	8.00
70	Mordaza cónica	UND	68.00
71	Mordaza de Suspensión	UND	122.00
72	Templador tipo sapito	UND	143.00
73	Tubo bastón de 4m	UND	147.00
74	Caja portamedidor	UND	148.00
75	Clevis	UND	14.00
76	Conectores Al/Cu	UND	99.00
77	Conectores Al/Al	UND	21.00
78	Cajas de derivación 440/200V	UND	12.00
79	Pastoral parabólico A°G° PS/1.76m/1.78/1	UND	15.00
80	Cable concéntrico 2x4mm2	M	1,220.00



SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

TERCERO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano.

CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

